

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA E INSTITUCIONAL
No. DE-RUTP-001-2019

ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
Y
LA FUNDACIÓN TBZ

Entre los suscritos a saber: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981 y organizada por la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 del 26 de julio de 1996, representada en este acto por el Ingeniero **HÉCTOR M. MONTEMAYOR A.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-68-267, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA U.T.P.**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN TBZ**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Electrónico No. 31118, representada en este acto por la Señora **BLANCA MARGARITA ZIMMERMANN**, mujer, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con Carné de Residente Permanente No. E-8-98399, en su condición de Presidenta y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, celebran el presente Convenio de Cooperación Técnica, Científica e Institucional (el Convenio), que sienta las bases de la cooperación y asistencia técnica recíproca.

CONSIDERANDO:

Que la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas entidades.

Que **LA U.T.P.**, tiene como misión aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología, generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina y responder a los requerimientos del entorno.

Que **LA FUNDACIÓN**, tiene como misión “El Desarrollo Científico de los Ecosistemas, Terrestres, Acuáticos y Humanos de la Provincia de Bocas del Toro y la República de Panamá.”

Que para lograr el beneficio de las generaciones presentes y futuras, las instituciones del Estado y la sociedad civil deben trabajar a fin de promover la conservación del medio ambiente en la República de Panamá.

Que **LAS PARTES** desean promover la cooperación técnica, científica e institucional entre ambas, para lograr un mejor desarrollo de los programas de capacitación en Educación Ambiental;

Que el presente Convenio tiene como objetivo fortalecer las relaciones de cooperación entre **LA U.T.P.** y **LA FUNDACIÓN**, para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de capacitación, programas de formación, investigación educativa, pasantías, entre otros; aportando a las próximas generaciones los conocimientos, las herramientas y las destrezas que requieran para una vida de éxito en el mundo académico y en el campo laboral.

Que, como consecuencia de lo anterior, ambas partes desean establecer un instrumento que regule las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por tanto,

CONVIENEN:

PRIMERO:

Celebrar el presente Convenio de Cooperación para propiciar la colaboración entre **LA U.T.P.** y **LA FUNDACIÓN**.



SEGUNDO:

Desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y los conocimientos de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes según los reglamentos y acuerdos de cada entidad.
2. Desarrollo de programas, proyectos, investigaciones y asesorías conjuntas.
3. Contribuir con acciones que fortalezcan los programas educativos en todos los niveles, que impacten en la calidad de vida de los ciudadanos y coadyuven al Desarrollo Sostenible de la Provincia de Bocas del Toro.
4. Desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a mejorar los procesos de conservación y manejo de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, fundamentadas en la necesidad de conocer los inventarios de la flora, la fauna y el resto de los recursos de la Región de Bocas del Toro, a fin de promover su uso óptimo y sostenible.
5. Fomentar la capacitación técnica del personal de ambas entidades, enfocada en la necesidad de contribuir con la Región de Bocas del Toro y el resto del país y que permitirá contar con técnicos universitarios con las competencias requeridas para el buen cumplimiento de los objetivos a que se refiere el presente documento.
6. Fomentar la necesidad de contar en el país, con la infraestructura técnica de alto nivel, que se requiere para poder hacer una Evaluación Científica, sobre el estado actual de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. El suelo con toda su estructura físico química, biológica y su ADN para el buen uso de los ciudadanos de toda la Provincia de Bocas del Toro y poder ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.
7. Promover el envío de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyectos mutuamente convenidos.
8. Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos.
9. Garantizar el uso de los equipos, laboratorios especializados y materiales disponibles, para la realización de investigaciones científico-técnicas, así como la presentación de servicios técnicos y estudios según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
10. Otros de interés mutuamente convenidos.

TERCERO: UNIDAD DE ENLACE

LAS PARTES acuerdan que cada una designará una unidad de enlace, la cual será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, según se indica seguidamente:

LA U.T.P.:

Atención: Coordinación General de los Centros Regionales.

Domicilio laboral: Avenida Universidad Tecnológica, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Edificio de Postgrado, planta baja.

Teléfonos: 560-3224

LA FUNDACIÓN:

Atención: Dr. Juan Camilo Saborio

Domicilio laboral: Avenida Norte 2195, Isla Colón, provincia de Bocas del Toro.

Teléfono: 757-9758

Celular: 6901-6064

Correo electrónico: fundaciontbz@gmail.com

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para alcanzar los objetivos descritos **LAS PARTES** se comprometen:

Por **LA U.T.P.:**

- a) Participar en los programas de capacitación dirigidos a docentes en la región de Bocas del Toro, según lo convenido por **LAS PARTES**.
- b) Participar, junto a **LA FUNDACIÓN**, en la elaboración del plan de trabajo que regirá las actividades que programen **LAS PARTES** en virtud del presente documento.



- c) Dar seguimiento y evaluación a los proyectos, que propongan **LAS PARTES**, así como de las actividades realizadas con ocasión del presente Convenio.
- d) Divulgar e informar a las autoridades correspondientes, las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, así como de los resultados obtenidos.
- e) Según el esquema de actividades que desarrolla **LA FUNDACIÓN** en el área del Proyecto, el que se divide en dos etapas (las que más adelante se describen), cooperar en todo aquello en que **LAS PARTES** mantengan intereses comunes, en particular, sin que este enunciado sea limitativo:

I ETAPA

- Visita a los Directivos de los Centros Educativos de la Zona 10, 11 y 12, para programar el estudio con los docentes.
- Diagnóstico escolar de los Centros Educativos Zonas 10, 11 y 12.
- Diagnóstico de plantel docente de los Centros Educativos.
- Diagnóstico de la situación socio-económica y familiar de los miembros de la comunidad educativa (padres de familia).
- Presentación de resultados de la etapa diagnóstica.
- Preparación de las capacitaciones para maestros para formar líderes en Desarrollo Sostenible.
- Coordinación para las capacitaciones del proyecto en el Archipiélago de Bocas del Toro y las Millas Almirante.

Propósito del Curso:

Hacer educación regional con el personal especializado en el nivel pedagógico necesario para formar líderes en Desarrollo Sostenible con una educación equilibrada.

II ETAPA

- Implementación del proceso diagnóstico en el resto de Centros Educativos de la región.
- Organización de la logística para dictar la capacitación en 32 escuelas comprendidas entre los 27 centros educativos de las 9 islas del Archipiélago de Bocas del Toro y 5 centros de la zona comprendida entre Milla 4 y Almirante.

Por **LA FUNDACIÓN**:

- a) Coordinar con los distintos actores de la Región de Bocas del Toro y Comarcal, el plan de trabajo conjunto a desarrollar.
- b) Elaborar las estrategias para que **LAS PARTES** desarrollen los trabajos necesarios en las diferentes Bioregiones de la Provincia, en los temas científicos, de inventarios ecosistémicos, para el desarrollo sostenible, conservación de la Biodiversidad que permitan la creación de un Nuevo Modelo para la transformación educativa, productiva, económica, social y ambiental de la Provincia de Bocas del Toro
- c) Promover y sustentar el financiamiento necesario para el desarrollo y ejecución de las actividades propuestas en este Convenio.

QUINTO: Todas las obligaciones, compromisos o pagos que **LA U.T.P.** genere y deba ejecutar en relación al presente Convenio, se cargarán a la Partida Presupuestaria No. 1.95.0.1.001.01.00.624 para la vigencia fiscal 2019 y para las sucesivas vigencias fiscales se cargarán a la partida presupuestaria que corresponda mientras el Convenio permanezca vigente. En caso de requerirse Partidas Presupuestarias adicionales, **LA U.T.P.** realizará las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para obtener las asignaciones correspondientes.

SEXTO: Este Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha en que se cuente con todas las aprobaciones de la Ley Panameña, estará vigente por un periodo de cinco (5) años y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por periodos similares.



SÉPTIMO: Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos a lo establecido en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 27 de junio del 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

OCTAVO: LA FUNDACIÓN renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos derivados del presente Convenio, salvo en el caso de denegación de justicia de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

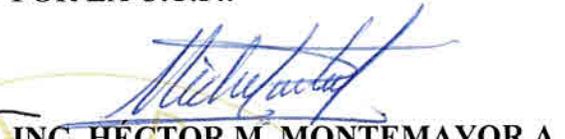
LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad de juramento, que no es nacional de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme lo establece la Ley 48 del 26 de octubre de 2016.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los 28 días del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019).

POR LA FUNDACIÓN:

POR LA U.T.P.:


SRA. BLANCA M. ZIMMERMANN
Presidenta


ING. HECTOR M. MONTEMAYOR A.
Rector

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 4 de Julio de 2019

